

3047

DECRETO N°:

TEMUCO: 02 SEP 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 24 de agosto del año 2022.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Diseño Reposición Gimnasio Municipal Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Limitada, rol único tributario N° 77.411.030-5, por escritura pública de fecha 24 de octubre de 2022.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de \$109.950.900 (ciento nueve millones novecientos cincuenta mil novecientos pesos), impuestos incluidos.
3. Las partes convienen como plazo de ejecución del servicio el término de 340 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra electrónica.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Secpla
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2531490

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4537.- / 2022

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2022

**CONTRATO DISEÑO REPOSICIÓN GIMNASIO MUNICIPAL TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA

Xsl.JZM/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticuatro de Agosto del año dos mil veintidós.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra, **ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA** en adelante también denominada "**la Consultora**", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y siete millones cuatrocientos once mil treinta guión cinco, representada por don **ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] la consultora y su representante domiciliados en calle Hochstetter número mil dos oficina seiscientos dos de la ciudad de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con

las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y uno de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número noventa y tres del año dos mil veintidós: "Diseño Reposición Gimnasio Municipal, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos quince de fecha primero de julio del año dos mil veintidós, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Consultora **Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Limitada.**- **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Consultora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Diseño Reposición Gimnasio Municipal Temuco".- **TERCERA:** La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Consultora será realizado por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y tres del año dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.- **CUARTA. PLAZO:** Los comparecientes convienen como plazo de ejecución del servicio el término de trescientos cuarenta días corridos contados desde la fecha de la aceptación de la orden de compra electrónica.- **QUINTA. PRECIO:** Por la Ejecución del servicio encomendado, la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de ciento nueve millones novecientos cincuenta mil novecientos pesos, impuestos incluidos.- **SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por la Consultora, debidamente visados por la Dirección de Planificación, una vez aprobadas las etapas de la consultoría y con el visto bueno del Inspector Técnico del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de las Bases Administrativas.-

SÉPTIMA. MULTAS: La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo cincuenta y cinco punto cinco de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición.

La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al que haya ocurrido el incumplimiento o falta.- **OCTAVA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y a fin de caucionar el fiel,

correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Consultora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza emitido por la Compañía Más Aval Sociedad de Garantía Recíproca, de

fecha once de julio del año dos mil veintidós, con fecha de vencimiento el día treinta de diciembre del año dos mil veintitrés, cuyo monto caucionado asciende a la suma de **cinco millones cuatrocientos**

noventa y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos.- NOVENA.

Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha siete de junio del año dos mil veintidós.- **DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL Y**

DOMICILIO: Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada **Muriel Marion María José Maturana Arriagada** para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que

pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.- **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año

dos mil veintiuno. La personería de don **ALFREDO ENRIQUE**

MASSMANN MUÑOZ, para actuar en representación de la consultora, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha once de febrero del año dos mil, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Walter Erwin Graf Castro y en Certificado de Personería de fecha siete de julio del año dos mil veinte emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.- **DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Consultora.**- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil quinientos treinta y siete.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ
en rep. **ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ**
Y COMPAÑÍA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
TEMUCO, SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

29 AGO 2022

